

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0076-2018 BITÁCORA: 20/DK-0020/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Enero de 2018

PRODUCTORA DE TARIMAS DEL SUR, S. A. DE C. V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PRODUCTORA DE TARIMAS DEL SUR, S.A DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DFO.RN.UJ/78/2000 de fecha 14 de Julio de 2000, que cuenta con el código de identificación T20045PTS001 ubicado en Carretera Mexico-Oaxaca, Km. 520, No. 250 C.P. 68226 Magdalena Apasco Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	2233	2332	18260913	18261012

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Y RECURBOT FATORALE MENTE

ELEGACITATE LOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

EL ESTAPO CEPO Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 181, Vol. aut. para transp. 4225.904 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

